

OFICIO N° 0394

ANT. : Solicitud Información Pública N°  
MU030T0000522 de 06/06/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.  
Ignacio Zenteno.

CASABLANCA, 20 de junio de 2018

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 06/06/2018, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0000522 cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Estimada/o, en función de un estudio que estoy realizando sobre la cobertura de las políticas públicas locales en materia infanto juvenil, es que solicito a su municipio tengan el bien facilitar la siguiente información. De antemano muchas gracias.*

*1) ¿Existe una Oficina/Plan/Departamento/Dirección en el municipio u otra instancia que cumpla la función de tratar temas de infancia y niñez? Que NO corresponda a las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) (Ejemplo, Oficina Municipal de infancia)*

*2) ¿En qué año comenzó a trabajar esta oficina, departamento, programa o dirección esta materia?*

*3) ¿Cómo se financia esta área? Especificar si es con fondos propios del municipios y/o si es con fondos de instituciones gubernamentales u otras instituciones (ONG y/o privados)*

*4) ¿La instancia municipal que se dedica a temas de infancia tiene vinculación con programas del Estado, ministerios, otros organismos estatales en el desarrollo de la política de infancia a nivel local o privados en el territorio? (Ejemplo, La Oficina Municipal de Infancia tiene vinculación con SENDA y ONG que trabaja vulnerabilidad en la comuna)*

*5) ¿Existe algún documento de planificación/programa/objetivos y/o metas a cumplir que guíe el trabajo de la instancia municipal? ¿Qué tipo de planificación hay? (Ejemplo: contamos con un plan anual de infancia y niñez) Adjuntar documento por favor.*

*6) ¿Cuál es la dependencia administrativa de la instancia institucional? (Ejemplo, el departamento*

- 8) *¿Qué actividades han desarrollado esta oficina, departamento, programa y/o dirección? (Ejemplo, participación en actividades comunitarias con stand de promoción de derechos; catastro de oferta infanto juvenil, intervenciones comunitarias; día de la niñez, etc...)*
- 9) *¿Qué estudios tiene quien lidera esta oficina, departamento, programa o dirección? Especificar si se trata de estudios de enseñanza básica, media, pregrado y/o postgrado y la identificación de género (hombre o mujer). (Ejemplo: La persona encargada es una mujer asistente social profesional universitaria con magíster)."*

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

**I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:**

- ✓ En cuanto a su consulta, se adjunto Memorando N° 767 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**II. ENTREGUÉSE** la información solicitada a don Ignacio Zenteno, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

**III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

**IV. NOTIFIQUESE** la presente resolución a Municipalidad de don Ignacio Zenteno, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

